06/07/2023

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

# Negarse a firmar un contrato que incluye una cláusula no prevista no se puede considerar baja voluntaria

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid declara **improcedente el despido de una trabajadora que se negó a firmar el contrato de trabajo porque incluía una cláusula limitativa de derechos que no figuraba en el precontrato** que había suscrito. La Sala ha fallado que, no es necesario se produzca la firma del contrato para validar que sí existió una relación laboral entre ambas partes.

Asimismo, la Sala declara improcedente el despido porque **la empresa alegó que el fin de la relación se debía a una baja voluntaria de la trabajadora, una causa no real y por tanto injustificada**.

La actora participó en el proceso de selección de candidatos realizado por la empresa para cubrir un puesto laboral, realizando una entrevista tras la cual, fue seleccionada para la oferta, enviándole la empresa un precontrato informándole sobre las condiciones laborales, como la jornada de horas semanales, el salario a percibir, el periodo de prueba, etc. Sin embargo, tras aceptar la oferta, la empleadora le remitió

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF